



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO UNO.- POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/09/01
Promulgación	2021/09/09
Publicación	2021/09/09
Vigencia	2021/09/01
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5984 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED: LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 40, FRACCIONES II Y XXVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y 87 DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO:

CONSIDERANDO

Que el día 6 de junio del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Morelos, para elegir diputados al Congreso Local, así como a los integrantes de los treinta y seis ayuntamientos que integran la entidad.

Que habiendo sido calificadas las elecciones de los diputados al Congreso del Estado por los órganos electorales correspondientes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como dirimidos los conflictos ante las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, fueron declarados diputados propietarios electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

I. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega.

II. Ángel Adame Jiménez.

III. Alejandro Martínez Bermúdez;

IV. Francisco Erik Sánchez Zavala.

V. Macrina Vallejo Bello.

VI. Ariadna Barrera Vázquez.

VII. María Paola Cruz Torres.

VIII. Alberto Sánchez Ortega.

IX. Luz Dary Quevedo Maldonado.



MORELOS
2018 - 2024

- X. Verónica Anrubio Kempis.
- XI. Arturo Pérez Flores.
- XII. Agustín Alonso Gutiérrez.

Representación Proporcional.
Edi Margarita Soriano Barrera.
Oscar Armando Cano Mondragón.
Julio César Solís Serrano.
Eliasib Polanco Saldívar.
Tania Valentina Rodríguez Ruíz.
Juan José Yáñez Vázquez.
Erika Hernández Gordillo.
Mirna Zavala Zúñiga.

Habiéndose reunido en sesión solemne el día 1º de septiembre del año en curso, los veinte ciudadanos electos como diputados propietarios, y una vez rendida la protesta de ley correspondiente, quedó formal y legítimamente instalada la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso Local, y la apertura del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, la LV Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO UNO POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, y son diputados integrantes de la misma los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega.
- II. Ángel Adame Jiménez.



MORELOS
2018 - 2024

- III. Alejandro Martínez Bermúdez.
- IV. Francisco Erik Sánchez Zavala.
- V. Macrina Vallejo Bello.
- VI. Ariadna Barrera Vázquez.
- VII. María Paola Cruz Torres.
- VIII. Alberto Sánchez Ortega.
- IX. Luz Dary Quevedo Maldonado.
- X. Verónica Anrubio Kempis.
- XI. Arturo Pérez Flores.
- XII. Agustín Alonso Gutiérrez.

Representación Proporcional.

Edi Margarita Soriano Barrera.
Oscar Armando Cano Mondragón.
Julio César Solís Serrano.
Eliasib Polanco Saldívar.
Tania Valentina Rodríguez Ruíz.
Juan José Yáñez Vázquez.
Erika Hernández Gordillo.
Mirna Zavala Zúñiga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entró en vigor el día 1º de septiembre del 2021.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del estado, para su promulgación y publicación respectiva de conformidad con los artículos 44 y 70, fracción XVII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Recinto Legislativo, a primero de septiembre del año dos mil veintiuno.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.
Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Macrina Vallejo Bello, secretaria. Dip. Mirna Zavala Zúñiga, secretaria. Rúbricas.



MORELOS
2018 - 2024

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICAS.**